



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 028/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 028/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, por decisión unánime de todos sus miembros ha dispuesto la Condecoración al Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade", en reconocimiento al servicio que presta a favor de la Ciudadanía.

Que, el Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade", como primer Instituto de Pref.-Formación Militar, fue creado en fecha 05 de octubre de 1965, mediante Decreto Supremo N° 07350 por la Junta Militar de Gobierno, presidida por los señores: Generales René Barrientos Ortuño y Alfredo Ovando Candia; decreto que en su Art. 1º, Autoriza al Comando de las Fuerzas Armadas para que se organice el Liceo Militar con el nombre de "Teniente Edmundo Andrade", cuya finalidad esencial es la de colaborar a la educación y formación del Oficial o Clase de Reserva.

Que, el Liceo Militar, alberga en sus instalaciones a estudiantes de distintas Ciudades de nuestra Patria, con el propósito de formar y educar a futuros Oficiales y Clases, al servicio de nuestro País.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 11º conferir la condecoración de **GRAN MARISCAL DE AYACUCHO POR "SERVICIOS ESPECIALES"**, a instituciones cívicas, religiosas, educativas, y filantrópicas que hubieran prestado relevantes servicios a la sociedad, como es el caso del Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1º** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración de **GRAN MARISCAL DE AYACUCHO POR "SERVICIOS ESPECIALES"** al Liceo Militar "Tte. Edmundo Andrade" en reconocimiento al servicio prestado a la Ciudadanía.

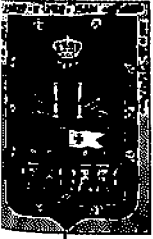
**Art.2º** La entrega e imposición de la insignia de oro con la efigie de Gran Mariscal de Ayacucho y el título autografiado de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 23 de marzo del año 2007, a horas 11:30 en el Frontis de la Histórica Casa de La Libertad

**Art.3º** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

O.M. N° 028/07

Se promulga la presente disposición en el Frontis de la Histórica Casa de La Libertad a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil siete.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**